



Resolución Jefatural No. 441 -2008-AGN/J

Lima, **10 NOV. 2008**

VISTO el Informe N° 670-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don VIRGILIO PAZ AYALA – Ingreso N° 805330;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ, otorgada por **don FELICIANO CURI SUSAYA y esposa doña JULIA VASQUEZ CHURAMPI de CURI**, a favor de **don VIRGILIO PAZ AYALA**, con fecha 15 de diciembre de 1978, Folio N° 13,693, del Protocolo N° 483 y consta de 05 fojas útiles, se indica que **faltan las firmas de los testigos instrumentales don FRANCISCO CAMUS OLIVARES y don LORENZO CABRERA SALAZAR; y falta la firma del ex - Notario Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ**, cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora **CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO AVALOS**, Notario Público de Lima, quien **dispensará las firmas de los testigos instrumentales don FRANCISCO CAMUS OLIVARES y don LORENZO CABRERA SALAZAR;** y suscribirá la escritura pública en **sustitución del ex - Notario Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.





RICARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional